

AUTORÍZASE ORDENES DE COMPRA POR TRATO DIRECTO,
MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE
DIFUSIÓN RADIAL PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO DE LA GOBERNACIÓN
EN LA PROVINCIA DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306 / 120

LEBU, 05 de julio de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 87 del 08.01.2019, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2019.
- c) La necesidad de adquirir Servicio de difusión radial para promocionar actividades del programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

R E S U E L V O

1. **AUTORÍZASE** Órdenes de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Difusión radial, Web y Redes Sociales, para promocionar actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco, al proveedor **NYC COMUNICACIONES LIMITADA** RUT: **76.246.686-4**, con domicilio en Ramírez N° 105, Comuna de Lebu, por un monto aproximado de \$ **50.000.-** (Cincuenta mil pesos, IVA incluido) difusión en Radio Proyección (Lebu)
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091 "Gobierno en Terreno", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



LA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTG/PCC/FCA/ELI/VALN/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC.